

EXIGENCIA BÁSICA	PARAMETROS	NORMATIVA																
SI 3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES (Art. 11.3)	RECORRIDOS DE EVACUACIÓN <p>ESCALERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - De evacuación ascendente. - De evacuación descendente. - No protegidas. - Protegidas. - Especialmente protegidas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>H evacuación</th> <th>Uso vivienda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$h \leq 14m$</td> <td>no protegida</td> </tr> <tr> <td>$14 < h \leq 28m$</td> <td>protegida</td> </tr> <tr> <td>$h > 28m$</td> <td>especialmente protegida</td> </tr> </tbody> </table> <p>El tamaño máximo de las plantas comunicadas por una escalera abierta no protegida < tamaño máximo sector de incendio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EVACUACIÓN ASCENDENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$2,80 < h \leq 6 m$</td> <td>protegida si sirve a más de 100 personas</td> </tr> <tr> <td>$h > 6m$</td> <td>protegida</td> </tr> <tr> <td>Garaje >100m²</td> <td>especialmente protegida</td> </tr> </tbody> </table> <p>En función de su anchura, cada escalera tendrá una capacidad de evacuación (nº de ocupantes que pueden utilizarla). Ver tabla 4.2 del capítulo 4, sección SI 3 del DB-SI.</p> <p>ESCALERAS (para más de 10 personas)</p> <p>Todas cumplirán con las exigencias de habitabilidad, accesibilidad y seguridad de utilización.</p> <p>A: anchura de la escalera.</p> <p>As: anchura de la escalera en su desembarco en la planta de salida del edificio.</p> <p>P: nº de personas asignadas a la escalera en el conjunto de todas las plantas situadas por encima o debajo del tramo considerado.</p> <p>S: superficie útil del recinto de la escalera en el conjunto de las plantas.</p> <p>h: altura de evacuación ascendente en metros.</p> <p>ESCALERAS NO PROTEGIDAS</p> <p>A = P/160 en escaleras para evacuación descendente.</p> <p>A = P/(160-10h) en escaleras de evacuación ascendente.</p> <p>A ≥ 1m. ($P \leq 10$ personas que sean usuarios habituales $A \geq 0.80m$).</p> <p>ESCALERAS PROTEGIDAS</p> <p>P < 3S+160 As. As ≥ 1m. ($P \leq 10$ personas que sean usuarios habituales $A \geq 0.80m$).</p> <p>Cumplirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso exclusivo circulación. Compartimentadas del resto del edificio con elementos EI 120. - Se tiene que poder circular por ellas hasta una planta de salida del edificio. En esta planta pueden carecer de compartimentación cuando comuniquen con un <i>sector de riesgo mínimo</i>. - Tendrán como máximo 2 puertas de acceso en cada planta, desde espacios de circulación comunes y sin ocupación propia. - Podrán abrir al recinto de la escalera, los locales destinados a limpieza, los ascensores siempre que las puertas de estos últimos abran en todas las plantas al recinto de la escalera o a un vestíbulo de independencia; y pueden existir tapas de registro de instalaciones siempre que sean EI 60. Nunca se podrán empotrar o adosar las derivaciones individuales eléctricas en escaleras protegidas (según REBT-2002 ITC-BT-15). - Estarán ventiladas. <p>PLANTA TIPO</p> <p>PLANTA DE SALIDA DEL EDIFICIO</p> <p>ESCALERAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS</p> <p>Cumplirán con las características de las escaleras protegidas y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contarán con <i>vestíbulo de independencia</i> diferente en cada uno de sus accesos desde cada planta, excepto cuando se trate de una <i>escalera abierta al exterior</i>, o en la planta de salida del edificio cuando la escalera comunique con un <i>sector de riesgo mínimo</i>. - Las <i>puertas de acceso desde garajes</i> deben abrir hacia el interior del vestíbulo. <p>PLANTA TIPO</p> <p>PLANTA DE SALIDA DEL EDIFICIO</p> <p>ESCALERAS ABIERTAS AL EXTERIOR</p> <p>Pueden considerarse como escaleras especialmente protegidas, aunque no dispongan de vestíbulos de independencia en sus accesos.</p> <p>Dispone de huecos (h_1, h_2) permanentemente abiertos al exterior</p> <p>Huecos que comunican con un patio asimilable al exterior del edificio</p> <p>VENTILACIÓN DE ESCALERAS PROTEGIDAS, ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y VESTÍBULOS PREVIOS</p> <p>Natural: huecos o ventanas practicables de superficie $\geq 1m^2$ en cada planta.</p> <p>Conductos: idem ventilación pasillos protegidos.</p>	H evacuación	Uso vivienda	$h \leq 14m$	no protegida	$14 < h \leq 28m$	protegida	$h > 28m$	especialmente protegida	EVACUACIÓN ASCENDENTE		$2,80 < h \leq 6 m$	protegida si sirve a más de 100 personas	$h > 6m$	protegida	Garaje >100m ²	especialmente protegida	<p>CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN</p> <p>RD 314/2006. BOE 28/03/06. DB-SI. Seguridad en caso de incendio. DB-SU. Seguridad de utilización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXIGENCIA BÁSICA: SU-1. Seguridad frente al riesgo de caídas, apartado 4, escaleras y rampas. • EXIGENCIA BÁSICA: SU-4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada, apartado 2, alumbrado de emergencia. <p>CONTROL DE HUMOS EN APARCAMIENTOS</p> <p>UNE 23585: 2004. EN 12101-6:2005.</p> <p>CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA AL FUEGO.</p> <p>RD 312/2005 BOE 02/04/2005 NORMA UNE EN 13501-2:2002.</p> <p>MEDIOS DE EVACUACIÓN</p> <p>Se debe consultar la reglamentación sobre accesibilidad, habitabilidad y seguridad de utilización:</p> <p>CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD EN GALICIA</p> <p>Decreto 311/1992; DOG 20/11/1992; Errores DOG 5/02/1993.</p> <p>SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS</p> <p>DECRETO 35/2000 DOG 29/02/2000</p> <p>CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.</p> <p>RD 314/2006. BOE 28/03/2006. DB-SU. Seguridad de Utilización.</p>
H evacuación	Uso vivienda																	
$h \leq 14m$	no protegida																	
$14 < h \leq 28m$	protegida																	
$h > 28m$	especialmente protegida																	
EVACUACIÓN ASCENDENTE																		
$2,80 < h \leq 6 m$	protegida si sirve a más de 100 personas																	
$h > 6m$	protegida																	
Garaje >100m ²	especialmente protegida																	
SI 5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (Art. 11.5)	ENTORNO DE LOS EDIFICIOS - ESPACIO DE MANIOBRA <p>Distancia máxima hasta cualquier acceso principal del edificio $\leq 30m$.</p> <p>ACCESIBILIDAD POR FACHADA</p> <p>Las fachadas de los edificios con altura de evacuación descendente $> 9m$, deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios.</p> <p>Se ubicarán en cada una de las plantas del edificio.</p> <p>No se deben instalar en fachada elementos que dificulten o impidan la accesibilidad a través de dichos huecos.</p> <p>Zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales.</p> <p>Franja de separación entre la zona forestal y la edificada.</p> <p>Para vías de acceso sin sólido con $L \geq 20m$</p> <p>Dos vías alternativas con las características de los viales de aproximación.</p> <p>Acceso único, si no es posible lo anterior, finalizado en fondo de saco de 12.50m. de radio.</p> <p>DOS HUECOS CONSECUTIVOS</p>	<p>CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO</p> <ul style="list-style-type: none"> - aproximación a los edificios: vías de aproximación a los espacios de maniobra que cumplirán las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> anchura libre mínima: 3.5m altura libre mínima o galib: 4.5m capacidad portante del vial 20 KN/m² - entorno de los edificios: los edificios con una altura de evacuación descendente $> 9m$ deben disponer de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales. <p>ACCESIBILIDAD POR FACHADA</p> <p>Las fachadas de los edificios con altura de evacuación descendente $> 9m$, deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios.</p> <p>Se ubicarán en cada una de las plantas del edificio.</p> <p>No se deben instalar en fachada elementos que dificulten o impidan la accesibilidad a través de dichos huecos.</p>																